

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió vía correo electrónico memorial elevado por las herederas del finado EDGAR ACOSTA ROMERO. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, Junio cuatro (4) del dos mil veintiuno 2021.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO
Demandado: EDGAR ACOSTA ROMERO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2010-00285-00
Asunto: Resuelve solicitud de reconocimiento de heredero.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena

Una vez aportado por las señoras ROSLYN, MARIA DE LOS ANGELES, ADRIANA Y EDGARY ACOSTA CAMERO, registro de nacimientos que demuestra el vínculo consanguíneo y acredita la calidad que les asiste para sustitución del sujeto procesal, se ordena reconocerlas como herederas del finado y actuar en el sub judice.

Para la defensa de los intereses de la señoras ROSLYN, MARIA DE LOS ANGELES, ADRIANA Y EDGARY ACOSTA CAMERO, se le RECONOCE PERSONERIA JURIDICA al Doctor KEVIN CORTES QUINTERO, para actuar en el proceso en acción como apoderado judicial de las herederas reconocidas, dentro de los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito